

SAT | Servicios de Asistencia Técnica

Qué hacer si se te estropea un aparato o un electrodoméstico



¿A qué Servicio de Asistencia Técnica debes acudir?



Si el producto aún se encuentra en garantía, al que te **indique el establecimiento o fabricante**. Si no, puedes perder la garantía.



Si ha finalizado la garantía, al que quieras: **oficial de marca o no**.



Pide el presupuesto previo **por escrito**. Validez mínima: 30 días.



Si no lo aceptas, pueden **cobrarte** el importe de su elaboración.



Cuando dejes un aparato a reparar, te deben entregar un **resguardo de depósito**, que presentarás para retirarlo.



Si tienen que desplazarse a tu domicilio más de una vez para reparar la misma avería, solo te pueden **cobrar un desplazamiento**.



Si después realizar la reparación, encuentran más averías no presupuestadas, deberás dar tu **conformidad** para que las reparen.



Piezas de repuesto

Deben ser nuevas. El SAT está obligado a tenerlas durante, al menos, **5 años** (2 para las estéticas), desde el cese de la fabricación de ese modelo.

Usadas. Para utilizarlas, deberás dar tu **consentimiento** por escrito. Además, deberán estar en perfectas condiciones y a un precio inferior a unas nuevas.



Guarda la factura, la necesitarás para hacer valer la garantía y poder realizar cualquier tipo de reclamación.

